ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

Vélez Santander,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y SUS COMPONENTES"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11111701	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tierra y piedra	Arena	Arena de sílice
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72151511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152112	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas
40141608	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas	Válvulas hidráulicas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado es la suma de treinta y nueve millones trescientos veintiún mil novecientos veinticinco pesos, ($ 39.321.925,00), incluido IVA, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-01-001-005 // PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10	ESREY	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada	6,08 M3	$ 1.799.334,00	$ 10.939.951,00
2	RUBRO A-02-02-01-004-006 // MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	ESREY	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros; cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control. Referencia ATX1B22DPT Tamaño (mm) Cofre IP54 400x300x200	1	$ 7.085.000,00	$ 7.085.000,00
3	RUBRO A-02-02-02-008-007 // SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	ESREY	Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos, incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w	1	$ 1.294.667,00	$ 1.294.667,00
4		10	ESREY	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	1	$ 746.367,00	$ 746.367,00
5		10	ESREY	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina.	2	$ 1.419.400,00	$ 2.838.800,00
6		10	ESREY	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas.	1	$ 918.600,00	$ 918.600,00

	7		10	ESREY	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento	2	$ 523.734,00	$ 1.047.468,00	
	8		10	ESREY	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501	8	$ 530.500,00	$ 4.244.000,00	
	9		10	ESREY	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 411.067,00	$ 3.288.536,00	
	10		10	ESREY	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 371.067,00	$ 2.968.536,00	
	11	RUBRO A-02-01-01-01-004 // MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	ESREY	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6"	1	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00	
	TOTAL							**$ 39.321.925,00**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/08/20216	125	ESREY-PLANE	10	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada	6,08 M3	$ 1.799.334,00	$ 10.939.951,00
2					Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros; cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control. Referencia ATX1B22DPT Tamaño (mm) Cofre IP54 400x300x200	1	$ 7.085.000,00	$ 7.085.000,00
3					Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos,	1	$ 1.294.667,00	$ 1.294.667,00

						incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w			
					4	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	1	$ 746.367,00	$ 746.367,00
					5	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina.	2	$ 1.419.400,00	$ 2.838.800,00
					6	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas.	1	$ 918.600,00	$ 918.600,00
					7	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento	2	$ 523.734,00	$ 1.047.468,00
					8	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501	8	$ 530.500,00	$ 4.244.000,00
					9	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 411.067,00	$ 3.288.536,00
					10	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 371.067,00	$ 2.968.536,00
					11	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6"	1	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00
						Total			$ 39.321.925,00

Respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar mediante Resoluciones Nro. 00008 del 01/01/2026 y Resolución Nro. 00400 del 18/06/2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. • Profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química y/o Ambiental, Sanitaria y/o afines. **Experiencia:** demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. • Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o afines. **Experiencia** profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

	• Profesional y/o técnico y/o tecnólogo, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente. **Experiencia** profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. • Contar en su planta de personal con mínimo dos (2) operarios con curso certificado para trabajo en espacios confinados. (Anexar certificado) *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el suministro de agua apta para el consumo humano, cumpliendo con las características físicas, químicas y microbiológicas exigidas por las autoridades sanitarias y ambientales, de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para la calidad del agua destinada al consumo humano, se hace indispensable asegurar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

La PTAP constituye un sistema esencial para el tratamiento, acondicionamiento y potabilización del agua que abastece a la totalidad del personal que desarrolla actividades académicas, administrativas y operativas dentro de la unidad, incluyendo personal profesional uniformado, estudiantes del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, auxiliares de policía, personal no uniformado, contratistas y demás usuarios que laboran o pernoctan en las instalaciones.

En este sentido, y con el fin de mantener las condiciones óptimas de operación de la planta, resulta necesario adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes que la integran, incluyendo el mantenimiento de bombas, agitadores verticales, equipo de prueba de jarras (Jar Test), cambio de lecho filtrante, mantenimiento y calibración de macromedidores de agua, así como de los demás elementos requeridos para garantizar la correcta dosificación de productos químicos y la continuidad de los procesos de tratamiento.

Estas actividades son fundamentales para asegurar la calidad del agua suministrada a la comunidad institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1575 de 2007, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y la Resolución 2115 de 2007, que señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.

Adicionalmente, mediante comunicado oficial No. GS-2026-006931-ESREY, se solicitó al Jefe del Grupo de Soporte Logístico de la Escuela de Policía Rafael Reyes informar sobre la disponibilidad de medios técnicos, herramientas especializadas y personal idóneo para ejecutar las labores requeridas. Como respuesta, mediante la correspondiente certificación de necesidad, adjunta al presente estudio previo, se evidenció que la unidad no cuenta con el talento humano especializado, ni con los equipos, herramientas y demás recursos necesarios para desarrollar directamente las actividades objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, se requiere contratar una empresa especializada que garantice la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, asegurando la continuidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente, la protección de la salud de los usuarios y la adecuada gestión del recurso hídrico dentro de la institución.
Finalmente, la Escuela de Policía Rafael Reyes cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar este proceso contractual, proyectándose la ejecución del servicio a partir del mes de agosto de 2026, de conformidad con la planeación institucional y las necesidades operativas de la unidad.

Con el fin de suministrar el agua para el consumo humano, con calidad y características físico químicas determinadas por la autoridades ambientales y sanitarias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los diferentes usos, el adecuado tratamiento del agua y su perfecta operacionalización se requiere adelantar mantenimiento de los componentes y equipos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, para que con su sistema de dosificación de cada uno de los elementos químicos requeridos y poder abastecer de agua potable al personal profesional uniformado de todo el complejo de la Escuela de Policía Rafael Reyes, estudiantes del programa Técnico Profesional en servicio Policía, Auxiliares de Policía adscritos a la seguridad, personal No Uniformado , personal que laboran y pernoctan en las instalaciones, bienestar y calidad de agua para el consumo de acuerdo a la legislación ambiental entre ellas el Código Sanitario Ley 9 de 1979 y el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, la Escuela de Policía Rafael Reyes, sede multicampus adscrita a la Dirección de Educación Policial, requiere el mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos que conforman la planta de tratamiento de agua potable, mantenimiento de bombas, agitadores verticales, test de jarras, cambio de lecho filtrante, mantenimiento y calibración a los macromedidores de agua.

En este sentido y teniendo en cuenta que la unidad carece de personal calificado para ejecutar labores de mantenimiento, así como de espacios, equipos y herramientas para ello, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y la infraestructura perteneciente a cada uno de los sistemas ya mencionados, garantizando de esta manera continuidad en la prestación de servicios públicos y condiciones de calidad vida favorables para el total de usuarios de la Unidad. Es así como atendiendo a la responsabilidad de velar por el óptimo funcionamiento de la infraestructura del componente Escuela de Policía Rafael Reyes, los servicios de operación y mantenimiento se proyectan en cumplimiento con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en el tema de manejo y tratamiento de agua potable establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

Por las razones expuestas, la contratación de este servicio se constituye en una necesidad prioritaria para la Escuela de Policía Rafael, toda vez que permitirá asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, proteger la salud de sus integrantes y fortalecer una gestión responsable y sostenible del recurso hídrico, en concordancia con los compromisos institucionales y las disposiciones exigidas por las autoridades competentes.

Se solicito mediante comunicado oficial GS-2026-006931-ESREY se solicitó al jefe del grupo de soporte logístico ESREY informar si la unidad cuentas con los medios requerido y el personal idóneo para realizar este tipo de servicios, quien mediante CERTIFICACION DE LA NECESIDAD adjunta al presente estudio previo constata que en la unidad no se cuentan con esos recursos, ni personal, para adelantar los servicios objeto del contrato.

Finalmente, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez cuenta con la disponibilidad de recursos para la contratación de este servicio, proyectándose la necesidad de su ejecución a partir del mes de agosto de 2026, conforme a la planificación institucional y a los requerimientos normativos vigentes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No se cuenta con antecedentes del proceso	No se cuenta con antecedentes del proceso	No se cuenta con antecedentes del proceso	No se cuenta con antecedentes del proceso	No se cuenta con antecedentes del proceso	No se cuenta con antecedentes del proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:
La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:
5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los factores de experiencia se verificarán en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente debe acreditar el nivel de educación recibido por el personal que realizaría los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental, por lo que debe ANEXAR por cada uno asociada a los niveles técnicos, tecnólogos o universitarios según corresponda, las respectivas certificaciones o diplomas.

El nivel de educación recibida por el personal deberá estar relacionada con los servicios prestados. Así mismo, el oferente debe acreditar que el personal que realizará los servicios cuenta con:

- Profesional titulado con matrícula Profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química y/o Ambiental, Sanitaria y/o afines.
 Experiencia: demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso.
- Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o afines.
 Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Profesional y/o técnico y/o tecnólogo, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente.
 Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Contar en su planta de personal con mínimo dos (2) operarios con curso certificado para trabajo en espacios confinados. (Anexar certificado)

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente debe garantizar que el personal relacionado en el numeral 4.1.2, quienes intervendrá en la prestación de los servicios, cuentan con experiencia especifica mínimo de dos años en actividades iguales o similares al objeto del contrato **(anexar certificados).**

Para lo anterior debe ANEXAR a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Otras condiciones técnicas verificables están descritas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y

observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de

acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida

por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los

lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los lugares de prestación de los servicios serán:

- El Lugar de prestación del servicio serán las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 N° 8-98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, **hasta el 30 de noviembre de 2026,** teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas.

Nota: Las actividades se deberán realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINICA DE VELEZ**, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso, en **UN SOLO PAGO,** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Datos Estándar Factura
Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:**

16-01-03-D07; **número del contrato**; **correodelsupervisor**@correo.policia.gov.co

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**

NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal).
- Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta.
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones , se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución N°168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación , los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta , se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/203 del Ministerios de hacienda y Crédito público , mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACION ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2026 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público , mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACIONA , en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE PLANEACIÓN -ESREY** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", así:

Cargo:	Responsable de Planeación ESREYo quien haga sus veces
Grado:	Intendente
Apellidos y Nombre	SALAZAR ADARME RITO YOSETH
Correo:	rito.salazar@correo.policia.gov.co
Celular:	3144411551

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en las OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará completo y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para un proceso de mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Policía Rafael Reyes adelanta el estudio de algunos puntos particulares frente a la necesidad a contratar tomando la información histórica, proporcionando herramientas para la toma de decisiones, realizando un comparativo con la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	No se referencian	No se referencian	Mínima cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	No se referencian	No se referencian	**Contrato Nro. 58-7-10040-25** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS TABLEROS ELECTRICOS DE LAS PTAP Y PTAR, PLANTA ELECTRICA Y TRACTOR PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	No se referencian	No se referencian	•mantenimiento correctivo tablero eléctrico de control de la planta de tratamiento de agua potable. Cantidad: 1 •mantenimiento correctivo tablero eléctrico de control de la planta de tratamiento de agua residual. Cantidad: 1 •mantenimiento preventivo planta eléctrica marca Caterpillar modelo. Cantidad: 1 1•mantenimiento preventivo tractor JOHN DEERE 5075 E. Cantidad: 1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No se referencian	No se referencian	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	No se referencian	No se referencian	$ 25.000.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	No se referencian	No se referencian	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	No se referencian	No se referencian	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	No se referencian	No se referencian	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; **AVILA OSORIO INGENIERIA**; CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS; G5 ENGINEERING S.A.S; CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ; MACROVIL S.A.S.; Dina Energy SAS; MAINGECOL SAS; MAZU SERVICIOS INTEGRALES; imatic; YOLUK; LYN INGENIERIA SAS.; JOSBEING SAS.

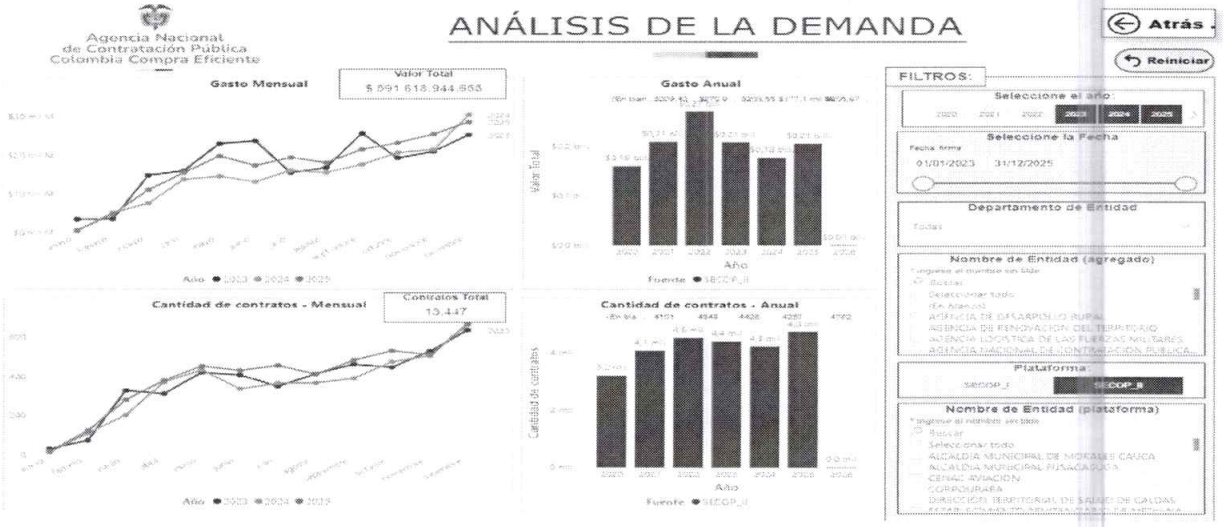
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No se referencian	No se referencian	Se recibieron los servicios a satisfacción por parte del supervisor del contrato; no se evidencia imposición de sanciones.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	No se referencian	No se referencian	El lugar de prestación del servicio fue en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km 1 vía Vélez – Barbosa. "Mayor General Manuel José López Gómez"
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No se referencian	No se referencian	Calidad del servicio Cumplimiento del contrato
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	No se referencian	No se referencian	La vigencia del contrato fue igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

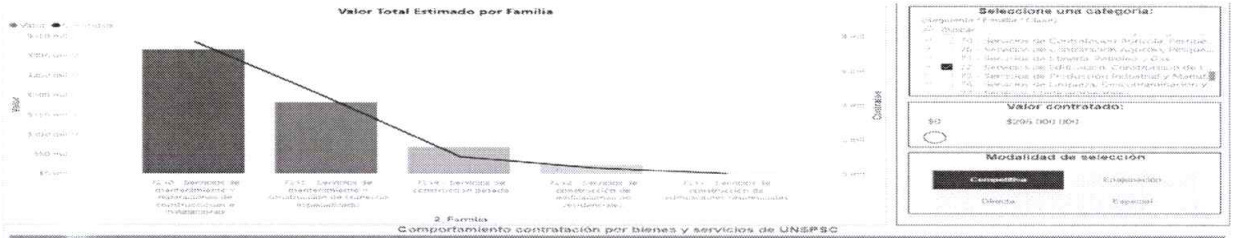
En los antecedentes registrados en el SECOP II para las últimas tres vigencias, se puede evidenciar que la Escuela de Policía Rafael Reyes, no ha ejecutado contratos con objeto similar al presente; sin embargo, en la vigencia 2025, la Escuela de carabineros provincia de Vélez, como unidad delegadora del gasto adelanto el proceso relacionado.

Así mismo, a través de la herramienta de visualización desarrollada por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, se realiza la consulta del **Análisis de la Demanda**, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es comprender de manera integral la necesidad a satisfacer, así como efectuar el análisis del gasto de la entidad.

Para el presente proceso, se consulta el **micrositio de Abastecimiento Estratégico**, utilizando la información disponible de la **Policía Nacional**, específicamente la relacionada con el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**, analizando su comportamiento conforme a la codificación aplicable al objeto del presente proceso contractual.

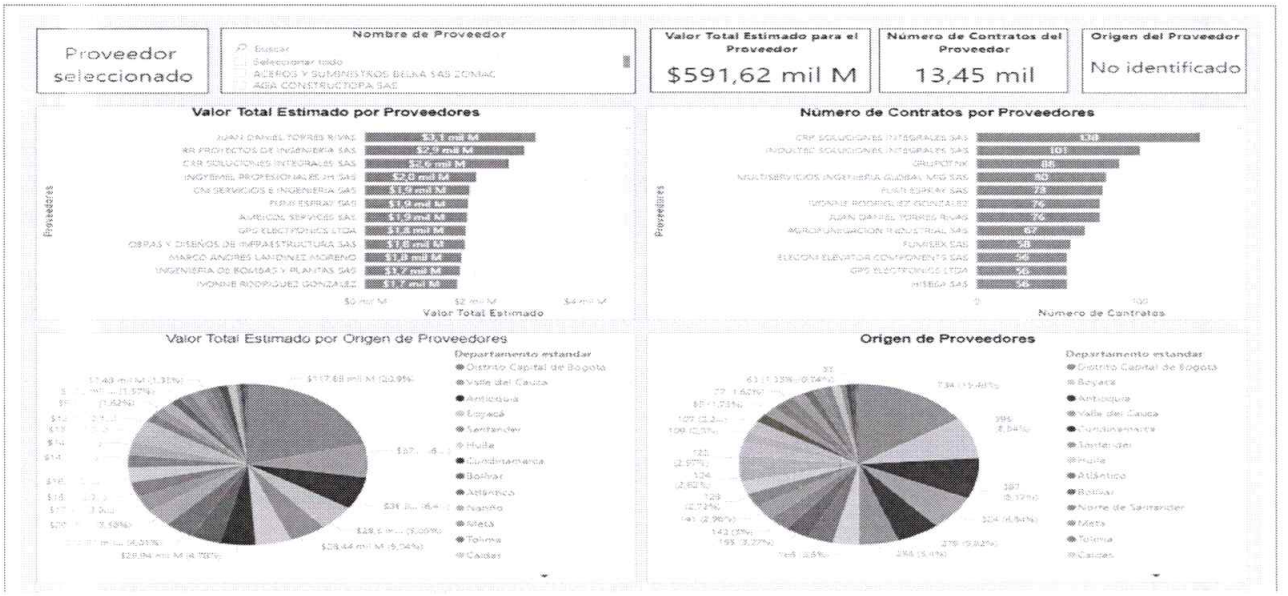
De esta forma tomando como referencia lo consultado en la vigencia del 2026 en relación con la adquisición del servicio para el mantenimiento, se tiene que no se ha presentado un (alto, medio o bajo nivel de demanda del bien a adquirir en departamento de Boyacá, de esta forma se pretende elevar el proceso por Mínima Cuantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	Año	2023				2024			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
⊞	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2531	$112.548.878.137	19,02%	2419	$64.142.189.171	13,92%	2714	$109.1
⊞	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1415	$68.935.234.277	9,62%	1403	$95.150.913.147	8,32%	1593	$89.8
⊞	7214 Servicios de construcción pesada	333	$29.030.828.688	4,91%	330	$21.191.059.244	3,58%	351	$19.(
⊞	7212 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	139	$9.261.909.404	1,57%	100	$8.208.352.176	1,06%	113	$7.6
⊞	7211 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	10	$765.670.237	0,13%	5	$265.938.184	0,04%	11	$1
	Total	4428	$208.562.270.741	35,25%	4257	$177.088.751.922	29,93%	4762	$206.(





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

* La información es tomada https://www.colombiacompra.gov.co Ingresa haciendo clic en el icono de "Datos de compra pública", en la parte derecha de la pantalla y abre el micrositio de Abastecimiento Estratégico. Selecciona herramientas de Análisis de Demanda y Oferta.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

En la actualidad el mercado nacional cuenta con empresas y/o personas naturales autorizadas que cumplen con los lineamientos legales, así como reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con equipos y herramientas propias en donde se analizan los mismos. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deben mantener durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Con el fin de garantizar lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estudios previos, se realizó solicitud de cotización en la plataforma de contratación pública SECOP II con referencia *SI-ESREY-GUSAP-2026-30* el día 21/07/2026, con el fin de requerir a los potenciales proveedores de los servicios objeto de contrato para que remitan información necesaria entre estos el valor de cada uno de los servicios relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo a las especificación técnicas definidas en el comunicado oficial **GS-2026-006855 -/ SUDIE– GUSAP-20.1 Solicitud cotización**, establecido el 27/07/2026 como fecha de cierre para presentar la respuesta a las solicitud de información, igualmente se procede a identificar en el mercado nacional los posibles proveedores de los elementos objeto de contrato y se enviaron solicitudes de cotización desde el correo electrónico es esrey.plane@policia.gov.co, a las personas naturales y jurídicas que podrían ofrecer los elementos requeridos en el presente estudio previo, para lo cual se identificaron proveedores con capacidad de prestar el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la Escuela de Policía Rafael Reyes.

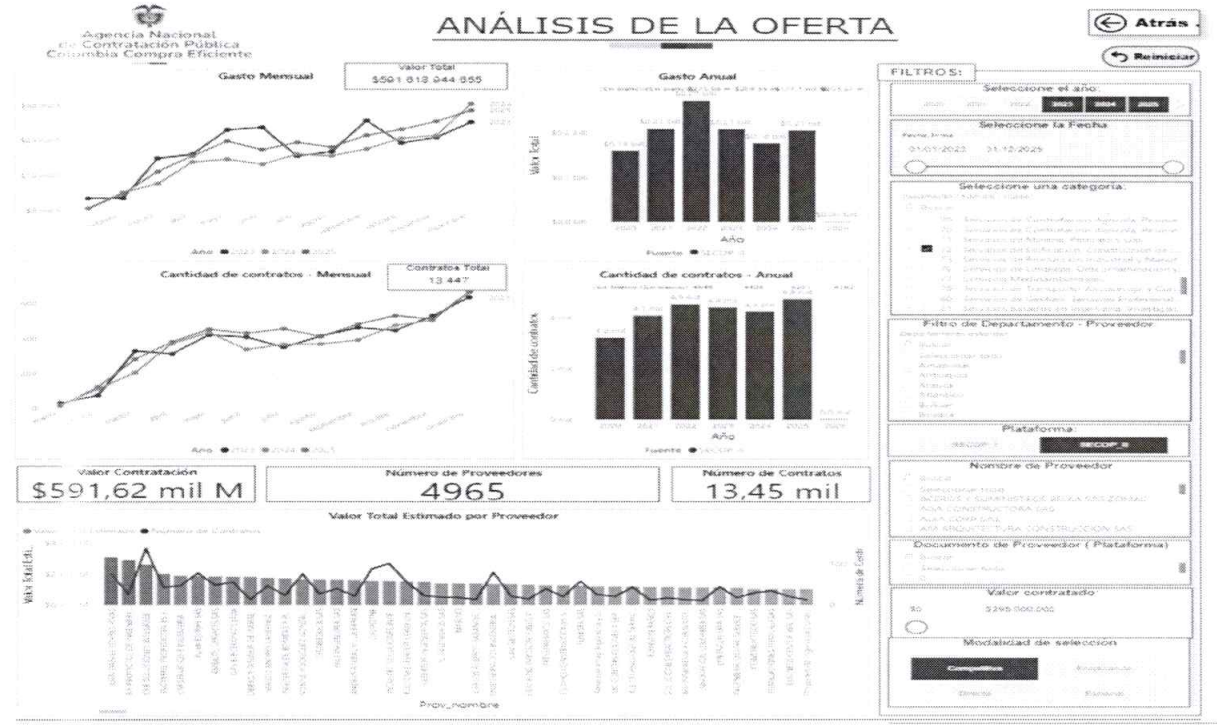
Una vez cerrado el plazo para presentar la información se evidencia que en la plataforma SECOP II no se presentaron ofertas.

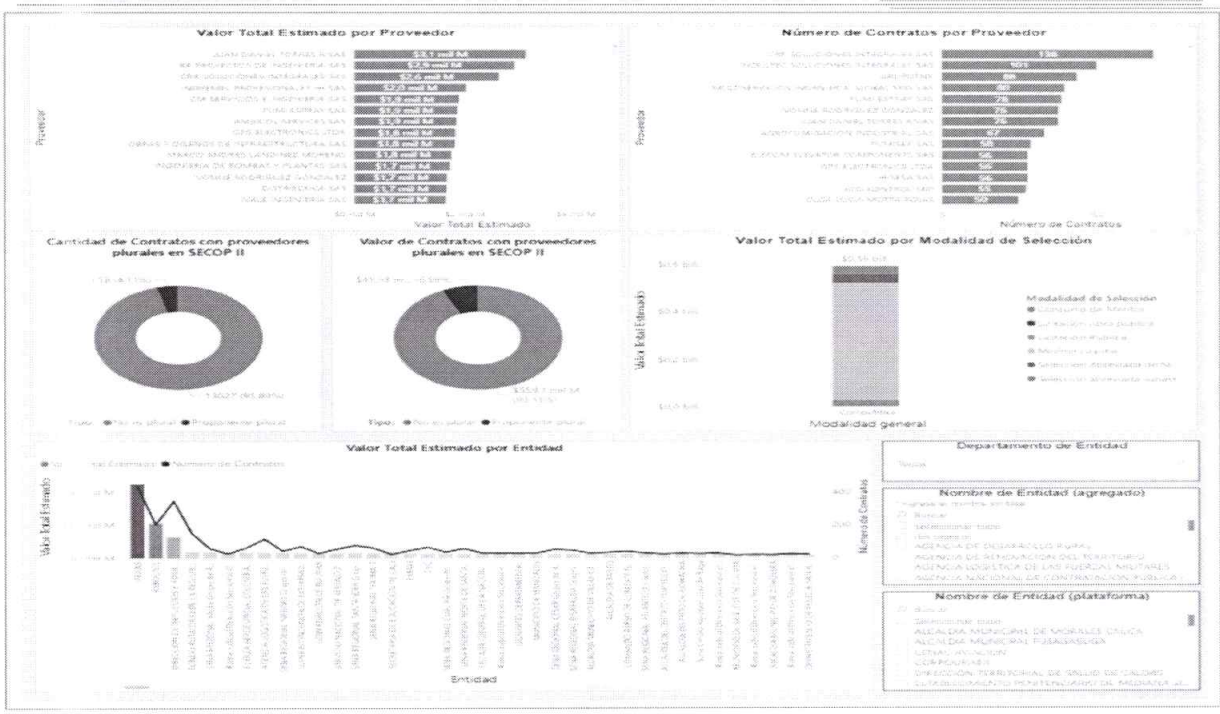
Sin embargo, a la bandeja del correo esrey.plane@policia.gov.co, se allegaron las siguientes cotizaciones de proveedores con capacidad de satisfacer la necesidad propuesta por la entidad.

EMPRESA	CIUDAD Y DIRECCIÓN	FECHA RECIBIDO DE COTIZACION	CORREO ELECTRÓNICO
FUMIPLAGAS R.P.	Ramiriquí - Boyacá	22/07/2026	Fumiplagasrp@gmail.com
VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS	Bogotá D.C	27/07/2026	Comercial@vitaeconsultoria.com ; comercialvitaeconsultoria@gmail.com
WILSON TORRES - INGENIERO CIVIL- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	Sogamoso - Boyacá	27/07/2026	Wilsontorresviancha@gmail.com
INVERSEB INGENIERIA & MAQUINARIA SAS	Santa Rosa de Viterbo - Boyacá	27/07/2026	Inverseb ingenieria & maquinaria sas

A través de la herramienta de visualización desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisa la realización y consulta del Análisis de la oferta que es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad,

para este caso se consulta el micrositio de abastecimiento estratégico con la información de la Policía Nacional en referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y su comportamiento conforme a la codificación aplicable al presente proceso:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	171	16,90%	2714	$109.140.479.615	18,46%	7664	$315.871.246.923	53,39%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	184	0,04%	11	3473.128.884	0,06%	26	$1.434.897.280	0,25%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	178	1,06%	113	$7.868.231.738	1,30%	352	$23.248.493.218	3,93%
7214 - Servicios de construcción pesada	244	3,58%	331	$19.096.111.005	3,22%	994	$69.317.998.936	11,72%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	147	9,02%	1593	$69.591.960.759	11,78%	4411	$181.686.408.190	30,71%
Total	922	29,93%	4762	$265.969.921.992	34,91%	13447	$591.518.944.555	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Como resultado de la consulta se pudieron evaluar las variables que determinan la oferta relacionada con el servicio objeto del presente estudio previo, determinando que existe un gasto anual, números de contratos estimados total de proveedores que prestan el servicio y el valor contratado para la vigencia 2026.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La variable que se tuvo en cuenta fue el valor promedio de los precios de mercado, no se comparó con valores históricos, teniendo en cuenta que la unidad con anterioridad y de acuerdo a búsqueda adelantada en SECOP II en las últimas cinco vigencias no ha adelantado contratos con objetos similares.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El presupuesto está establecido a precios unitarios fijos, y se adjudicara de forma global. Lo anterior indica que, si bien se pueden presentar variables en la moneda, caída de precios por diversos factores etc., serán ajenos y absorbidos por el contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El proponente debe presentar un servicio de excelente calidad su precio deberá atender a las condiciones del mercado.

COSTOS INDIRECTOS: Para la presentación del servicio se deberá tener en cuenta el asumir los gastos como: presentación de pólizas de transportes, costo de intermediación, gastos administrativos y requisitos de ley, así mismo los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27/ M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27	020-BASPC27-2026 15/04/2026	020-BASPC27-2026	$ 43.521.158,00
MUNICIPIO DE MACHETA / JOHN WILLIAM PERALTA AMAYA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL RETIRO Y REPOSICIÓN DEL LECHO FILTRANTE EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS DOSIFICADORAS	MC-056-2025 12/12/2025	MÍNIMA CUANTÍA MC-056-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 256 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 23.606.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE TIBASOSA / EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAP) DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ	C-MT-SA-M-017-20255	PC-MT-SA-M-017-2025	223.766.134,72

Al realizar la consulta en el SECOP II se encontraron contratos con objeto similar al de presente estudio previo, sin embargo, pese a que son similares no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que diferencias en aspectos como:

1. Especificaciones técnicas similares, pero no iguales.
2. Plazo de ejecución
3. Forma de pago
4. Lugar de ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia

- **Nota:** En los antecedentes registrados en el SECOP II de las últimas cinco vigencias se puede evidenciar que Escuela de Policía Rafael Reyes, en las vigencias anteriores haya ejecutado contratos con objetos contractuales similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia	No se cuenta con referencia

- **Nota:** Se verificaron los portales web de algunas de las empresas que a nivel país puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, evidenciando que no se cuentan con precios disponibles en plataforma, siendo necesario cotizar por necesidad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por las unidades.
- Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes almacenes, toda vez que tienen unas características específicas de los servicios, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano en el link https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre enunciado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUMIPLAGAS R.P.	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS	WILSON TORRES - INGENIERO CIVIL	PROMEDIO
1	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada	$ 2.650.000	$ 798.000	$ 1.950.000	$ 1.799.334,00
2	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros; cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control. Referencia ATX1B22DPT Tamaño (mm) Cofre IP54 400x300x200	$ 7.100.000	$ 5.355.000	$ 8.800.000	$ 7.085.000,00
3	Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos, incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w	$ 410.000	$ 3.094.000	$ 380.000	$ 1.294.667,00
4	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	$ 600.000	$ 1.059.100	$ 580.000	$ 746.367,00
5	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina.	$ 700.000	$ 2.118.200	$ 1.440.000	$ 1.419.400,00
6	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas.	$ 900.000	$ 975.800	$ 880.000	$ 918.600,00
7	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento	$ 510.000	$ 571.200	$ 490.000	$ 523.734,00
8	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501	$ 500.000	$ 416.500	$ 675.000	$ 530.500,00
9	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	$ 420.000	$ 333.200	$ 480.000	$ 411.067,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUMIPLAGAS R.P.	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS	WILSON TORRES - INGENIERO CIVIL	PROMEDIO
10	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	$ 400.000	$ 333.200	$ 380.000	$ 371.067,00
11	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6"	$ 2.600.000	NO COTIZO	$ 5.300.000	$ 3.950.000,00

Nota: El análisis de precios del mercado se realizó con fundamento en los valores unitarios obtenidos mediante la consulta de proveedores del sector, tomando como referencia las cotizaciones con menor valor, las cuales fueron presentadas por los oferentes FUMIPLAGAS R.P., VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S. y WILSON TORRES - Ingeniero Civil. Para la determinación del presupuesto estimado y considerar el valor más favorable para la entidad, se estableció el valor entero del promedio correspondiente, en observancia de los principios de economía y selección objetiva; asimismo, con el fin de evitar errores aritméticos en los cálculos, se aproximan los decimales al entero, mediante la función REDONDEAR.MÁS en dirección contraria a cero, de la herramienta ofimática Microsoft Excel.

Las cotizaciones utilizadas para el presente análisis fueron recibidas a través del correo electrónico esrey.plane@policia.gov.co. Adicionalmente, se deja constancia de que, pese a la publicación de la invitación a cotizar en la plataforma SECOP II, no se recibieron ofertas o manifestaciones de interés por medio de dicha plataforma transaccional.

Para el VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, el IVA del 19% se desagrega en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que dicho impuesto fue totalizado al final de la cotización.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada. Garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la norma NTC 2572	N/A	N/A	N/A	$ 1.799.334,00	$ 1.799.334,00
2	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros; cumpliendo con	N/A	N/A	N/A	$ 7.085.000,00	$ 7.085.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control. Referencia ATX1B22DPT Tamaño (mm) Cofre IP54 400x300x200					
3	Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos, incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w	N/A	N/A	N/A	$ 1.294.667,00	$ 1.294.667,00
4	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	$ 746.367,00	$ 746.367,00
5	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina.	N/A	N/A	N/A	$ 1.419.400,00	$ 1.419.400,00
6	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas.	N/A	N/A	N/A	$ 918.600,00	$ 918.600,00
7	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento	N/A	N/A	N/A	$ 523.734,00	$ 523.734,00
8	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501	N/A	N/A	N/A	$ 530.500,00	$ 530.500,00
9	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	N/A	N/A	N/A	$ 411.067,00	$ 411.067,00
10	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	N/A	N/A	N/A	$ 371.067,00	$ 371.067,00
11	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6"	N/A	N/A	N/A	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00

Nota: Para el análisis del valor unitario estimado se toman como referencia los precios unitarios de mercado, identificados, toda vez que no se cuentan con precio SECOP, precios de catálogo y precios históricos, de igual forma; asimismo, con el fin de evitar errores aritméticos en los cálculos, se aproximan los decimales al entero, mediante la función REDONDEAR.MÁS en dirección contraria a cero, de la herramienta ofimática Microsoft Excel.

- **dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	**A-02-02-01-001-005 // PIEDRA, ARENA Y ARCILLA**	10	ESREY	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada	6,08 M3	$ 1.799.334	$ 10.939.951,00
2	**RUBRO A-02-02-01-004-006 // MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**	10	ESREY	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros; cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control.	1	$ 7.085.000	$ 7.085.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Referencia ATX1B22DPT Tamaño (mm) Cofre IP54 400x300x200			
3	RUBRO A-02-02-02-008-007 // SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	ESREY	Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos, incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w	1	$ 1.294.667	$ 1.294.667,00
4		10	ESREY	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.	1	$ 746.367	$ 746.367,00
5		10	ESREY	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina.	2	$ 1.419.400	$ 2.838.800,00
6		10	ESREY	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas.	1	$ 918.600	$ 918.600,00
7		10	ESREY	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento	2	$ 523.734	$ 1.047.468,00
8		10	ESREY	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501	8	$ 530.500	$ 4.244.000,00

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
9		10	ESREY	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 411.067	$ 3.288.536,00
10		10	ESREY	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas	8	$ 371.067	$ 2.968.536,00
11	RUBRO A-02-01-01-01-004 // MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	ESREY	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6"	1	$ 3.950.000	$ 3.950.000,00
TOTAL							$ 39.321.925,00

Nota: Para el análisis del valor estimado se toman como referencia los precios unitarios de mercado, identificados y se multiplica por la cantidad de servicios requeridos, asimismo, con el fin de evitar errores aritméticos en los cálculos, se aproximan los decimales al entero, mediante la función REDONDEAR.MÁS en dirección contraria a cero, de la herramienta ofimática Microsoft Excel.

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe de Grupo de Soporte y Apoyo ESREY

Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación ESREY

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y SUS COMPONENTES"**

Anexos

Aplica

- [X] Certificación de la necesidad
- [X] Especificaciones técnicas mínimas
- [] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [X] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [X] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- [] Ficha técnica
- [] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [] Factores de verificación y ponderación.
- [] Apoyo a la industria nacional
- [] Indicación de trato nacional
- [] Experiencia del proponente
- [] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [] Clasificación proponente extranjero
- [X] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- [X] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [X] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [] Capacidad financiera
- [] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [] Certificación de la capacidad técnica
- [] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Comunicación Oficial GS-2025-006855-SUDIE-GUSAP-20.1 del 21/07/2025 Asunto Solicitud Cotización en 5 Folios.
- Tres Cotizaciones en 10 folios.
- Certificación plan de compras
- formato revisión estudio previo.
- GS-2026-007360-ESREY Solicitud de especificaciones del SG-SST
- GS-2026-007423-ESREY Respuesta de especificaciones del SG-SST
- GS-2026-007424-ESREY solicitud especificaciones del sistema de gestión ambiental
- GS-2026-007427-ESREY respuesta de especificaciones del sistema de gestión ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe del Grupo de soporte y apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que en este centro de formación policial **NO** se cuenta con el personal idóneo, para adelantar los servicio objeto del estudio previo cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y SUS COMPONENTES".**

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe de Grupo de Soporte y Apoyo ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Policía Rafael Reyes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que en este centro de formación policial **NO** se cuenta con los elementos requeridos, herramientas y materiales para adelantar los servicio objeto del estudio previo cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y SUS COMPONENTES".**

Teniente **GISSELLE ALEJANDRA GAMA DIAZ**
Jefe Grupo Logístico ESREY

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Suministro e instalación de lecho filtrante de acuerdo a velocidad de filtración determinada en 3 unidades de (granulometría (arena fina efectivo de 0.45 mm, carbón activo y antracita) – 90% sílice), incluye retiro de lecho filtrante existente y disposición final adecuada. Garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la norma NTC 2572 ***Cantidad: 6.08 m3***		
2	Diseño, fabricación y suministro de un tablero de control eléctrico para dos agitadores verticales, incluyendo 2 convertidores, 2 contactores, 2 guarda motores, 2 selectores de operación, 2 fusibles, 2 breaker 40 AMP, cableado general y demás elementos que garanticen el funcionamiento del **sistema tensión a 220 V, bajando y adaptando la línea desde el poste ubicado a 6.5 metros**; cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones (RETIE) tales como calidad y certificación de los componentes, equipos, cableado, señalización, identificación y diagramas eléctricos suministro y montaje de equipos de potencia y control. **Referencia** ATX1B22DPT **Tamaño (mm)** Cofre IP54 400x300x200 ***Cantidad: uno (1)***		
3	Mantenimiento de la red eléctrica, garantizando el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los puntos incluido el cuarto de almacenamiento de químicos, incluye cambio de 3 tomacorrientes y tres lámparas de sobreponer de 18w ***Cantidad: uno (1)***		
4	Mantenimiento para electrobomba de 1 hp marca Barnes, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, pintura y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. ***Cantidad: uno (1)***		
5	Mantenimiento para agitadores de 1 hp, incluye cambio de rodamiento, sellos mecánicos, embobinado, y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, de igual forma verificación y cambio del rodamiento de la marina. ***Cantidad: dos (2)***		
6	Mantenimiento de equipo de test de jarras, ajustando motor de rotación, cambio de empaques y rodamientos de las aspas. ***Cantidad: uno (1)***		
7	Mantenimiento de macromedidor de 4 pulgadas, incluye desmonte, limpieza, cambio de niple y certificación de funcionamiento ***Cantidad: dos (1)***		
8	Mantenimiento de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501 ***Cantidad: ocho (8)***		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
9	Mantenimiento de vástago de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas ***Cantidad: ocho (8)***		
10	Mantenimiento de soporte timón de válvulas de compuerta sello en bronce +/- circular de Ø 6" referencia AWWAC501, canal recolector de aguas ***Cantidad: ocho (8)***		
11	Suministro e instalación de válvula aqt compuerta elástica bridada de 6" ***Cantidad: uno (1)***		

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION	CUMPLE	
		SI	NO
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** • Profesional titulado con matrícula profesional Vigente y/o acta de grado en Ingeniería civil y/o química y/o Ambiental, Sanitaria y/o afines. **Experiencia:** demostrable de mínimo dos (2) certificaciones de obra en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso. • Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o afines. **Experiencia** profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. • Profesional y/o técnico y/o tecnólogo, en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente, tarjeta o matricula profesional vigente. **Experiencia** profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. • Contar en su planta de personal con mínimo dos (2) operarios con curso certificado para trabajo en alturas y en espacios confinados. (Anexar certificado)		
2	El oferente debe certificar por escrito que dará respuesta en un tiempo no superior a 8 días calendario las solicitudes por novedades en las actividades adelantadas.		
3	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
4	El oferente deberá certificar y presentar los precios del objeto del contrato, una vez afectados por los descuentos, impuestos o cualquier otro factor que puedan variar los valores parciales o totales, de manera que los mismos constituyan el precio final.		
5	El oferente entregara certificación de mantenimiento y calibración de los equipos		
6	El oferentes entregara fichas técnicas de los elementos instalados (válvula y tablero de control eléctrico)		
7	El oferente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016: "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" sin realizarle modificación estructural al mismo, el cual se encontrará adjunto en plataforma del SECOP II.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST	CUMPLE SI/NO	
8	*Presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST.*		
9	Presentar certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de sus empleados que realizaran las actividades del contrato.**		
10	El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA GESTION AMBIENTAL**	**CUMPLE SI/NO**	
11	El contratista deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.		
12	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
13	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de		

	servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato		
14	El contratista debe entregar a la supervisión los certificados de disposición final emitidos por un **gestor** ambiental debidamente acreditado para todos los residuos peligrosos y especiales generados durante las actividades realzadas.		
15	El contratista deberá diligenciar el documento adjunto de ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, **para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, contratos o actas de liquidación (una por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios y/o bienes.** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante: Nombre o razón social del contratista: Fecha del contrato: Objeto del contrato: Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento:			

Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación ESREY

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO.	VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO A DURANTE EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y TREINTA (30) DIAS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EQUIPOS HUMANOS O TECNICOS INADECUADOS O INSUFICIENTES.	IMPOSIBILIDAD DEL CONTRATISTA DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	(PROBABLE) 3	(MENOR) 2	5	(RIESGO MEDIO)	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA	GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES SON EFICACES Y EFICIENTES EN EL DISEÑO Y EN LA OPERACIÓN.	(IMPROBABLE) 2	INSIGNIFICANTE (1)	RIESGO BAJO (3)	EVITAR EL RIESGO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – INFORMES DE SUPERVISION	AL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU TERMINACIÓN	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES DE TRABAJO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	(IMPROBABLE) 2	(MENOR) 2	4	(RIESGO BAJO)	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA	VERIFICAR ANTES Y DURANTE EL INICIO DEL CONTRATO QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONAL.	(IMPROBABLE) 2	(MENOR) 2	(RIESGO BAJO) 4	EVITAR EL RIESGO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE AFILIACIÓN Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL RIESGOS PROFESIONALES Y LA EXIGENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	AL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU TERMINACIÓN	TRANSFERIR EL RIESGO CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DEL CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(RARO) 1	(POSIBLE) 3	4	(RIESGO BAJO)	REDUCIR LA OCURRENCIA DEL EVENTO-ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRECIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIN DEL	(RARO) 1	(MENOR) 2	RIESGO BAJO (3)	TRANSFERIR EL RIESGO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICIÓN	PERMANENTE	REDUCIR LA OCURRENCIA DEL EVENTO-ENTIDAD

aprobación: 17/06/2024

											CONTRATO LAS CONSECUENCIASDEL NO CUMPLIMIENTODE LAS OBLIGACIONESDE LAS PARTES														
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICO	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	(IMPROBABLE) 2	(POSIBLE) 3	5	(RIESGO MEDIO)	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDADDE OCURRECIA/INFORMES DE SUPERVICION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	(RARO) 1	(MENOR) 2	RIESGO BAJO (3)		SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	Desde la planeación del proceso hasta la TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICION		ENTIDAD		
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	(2) IMPROBABLE	3 (MODERADO)	5	(RIESGO MEDIO)	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CON LLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	(1) RARO	(2) MENOR	RIESGO BAJO (3)		NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	Permanente.	ENTIDAD	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LA TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS	3 (POSIBLE)	(5) CATASTROFICO	8	(RIESGO EXTREMO)	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSION Y RIESGOS	(2) MPROBABLE	(3) MODERADO	5		SI	ENTIDAD ESTATAL	ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA Y EJECUCCION TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL PARA EFECTUAR EL PAGO A LAS OBLIGACION CON EL CONTRATISTA		CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

7	ESPECIFICO	ESTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	LOS ANALISIS NO SON DE ACUERDO CON LAS NORMAS EXISTENTES EN AGUA POTABLE Y RESIDUAL	INCULPLIMIENTO A LA CAS CON LAS EXIGENCIAS NECESARIAS PARA DE PERSMISO DE VERTIMIENTOS Y CAPATACION DE AGUA	1 (RARO)	4 (MAYOR)	5	5 (RIESGO MEDIO)	CONTRATISTA	UNA VEZ SE ENTREGUE EL ANALISIS DEBE SER REVISADO POR LA ASESORA AMBIENTAL	(1) RARO	(2) MENOR	5		SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL PROCESO	TER TERMINACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	TRIMESTRAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESO	CONTRATISTA

Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación ESREY

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir las condiciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

12. Cumplir con las obligaciones y los compromisos frente al sistema de gestión ambiental establecidas en el anexo de las condiciones técnicas del contrato con el fin de alinear la actividad contractual.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: D igenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leida y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apode

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Área Logística y Financiera – Grupo De Contratos
Km. 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia
Vélez Santander.

Referencia: presentación sistema de gestión ambiental para el proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: D genciar correo electrónico de notificaciones